



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



POLÍTICA DE DISPOSITIVOS MÓVILES

I. PROPÓSITO

Definir los lineamientos para el manejo de los dispositivos móviles al interior de la compañía.

El teléfono celular es una herramienta esencial y puede resultar óptimo para llevar a cabo las diferentes actividades laborales, sin embargo, su uso excesivo genera distractores hacia el personal; por lo tanto, es importante establecer su manejo dentro de la institución.

II. ALCANCE

Esta política aplica para todo el personal de **COSMITET LTDA** que acceda a información e instalaciones de la empresa con dispositivos móviles.

III. OBJETIVO

Establecer las condiciones para el manejo de los dispositivos móviles institucionales o personales que acceden a información e instalaciones de COSMITET LTDA, y velar por el uso responsable de estos por parte del personal.

IV. DEFINICIONES

- ✓ **Aplicaciones:** Programas diseñados para llevar a cabo distintos tipos de tareas y/o actividades por medio de dispositivos móviles, como: excel, pdf, word, zoom, whatsapp, entre otros.
- ✓ **Colaborador:** Se entenderá como todo trabajador de **COSMITET LTDA** que acceda a información e instalaciones de la empresa con dispositivos móviles
- ✓ **Correo electrónico:** Servicio en el que se puede enviar y recibir mensajes de manera instantánea de un computador a otro, a través de internet
- ✓ **Dispositivo Móvil:** Elemento electrónico con capacidades de procesamiento de datos, conexión a Internet y memoria, son ejemplos de estos: celulares inteligentes, tabletas y computadores portátiles.
- ✓ **Dispositivo Móvil Institucional:** Se entenderá como el dispositivo móvil propiedad de la empresa, otorgado al colaborador para fines netamente corporativos.
- ✓ **Dispositivo Móvil Personal:** Se entenderá como el dispositivo móvil de propiedad del colaborador.



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



- ✓ **GSM:** “Global System For Mobile Communication” es un sistema global para las comunicaciones móviles que incorporan tecnología digital.
- ✓ **Información confidencial:** Se entenderá como la información privada de COSMITET LTDA, que no cuenta con acceso al público, regulada por la normatividad de datos personales, el cual solamente se podrá otorgar a terceros que reunan los requisitos legales para ello y podrán acceder exclusivamente los colaboradores que, por el desempeño de sus funciones deban interactuar con la misma, encontrándose: número de cuentas, usuarios, contraseñas, base de datos de clientes, usuarios y/o colaboradores, archivos físicos y digitales.
- ✓ **Operador de telefonía móvil o proveedor inalámbrico:** Compañía de teléfono que proporciona servicios GSM para los usuarios de teléfonos móviles, entre las principales empresas se encuentran: Claro, Directv, ETB, WOM, Avantel, Emcali, Movistar, entre otros.
- ✓ **Tarjeta SIM:** Tarjeta inteligente desmontable usada en los teléfonos móviles y módems que se conectan al dispositivo por medio de una ranura, el cual almacena de manera segura la clave de servicio del suscriptor usada para identificarse ante la red; es decir, el número de teléfono.
- ✓ **Tarjeta SIM Corporativa:** Se entenderá como la tarjeta SIM propiedad de la empresa, otorgada al colaborador para fines netamente corporativos.
- ✓ **Tarjeta SIM Personal:** Se entenderá como la tarjeta SIM propiedad del colaborador.
- ✓ **Uso personal:** Se entenderá como la utilización realizada del dispositivo móvil para fines no relacionados directa o indirectamente con el ámbito laboral.

V.DIRECCIONAMIENTO USO DISPOSITIVO MÓVIL Y/O SIM CARD

5.1. DISPOSITIVO MÓVIL Y/O SIM CARD INSTITUCIONAL

5.1.1. Otorgamiento y Entrega

La institución podrá otorgar un dispositivo móvil y/o SIM CARD al área y/o jefatura que lo requiera para el ejercicio de sus funciones, el cual se establecen los siguientes parámetros para aprobación:

1. Elevar solicitud por escrito dirigido a la Administración de la Clínica Rey David donde sustente y acredite la necesidad de la adquisición del dispositivo móvil y/o SIM CARD
2. Una vez verificada la necesidad, se presentará la solicitud ante la Dirección Administrativa General para su aprobación
3. Si la solicitud es aprobada, la Administración de la Clínica Rey David procederá a:
 - 3.1. Asignar un dispositivo móvil y/o SIM CARD disponible



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



3.2. No obstante, si no se cuenta con disponibilidad de dispositivo móvil y/o SIM CARD, se realizará adquisición ante el proveedor asignado por la institución bajo el presupuesto que sea determinado.

Finalizado lo anterior, se entregara al dispositivo móvil y/o SIM CARD al área y/o jefatura solicitante, el cual previo a su recepción deberá diligenciar formato de entrega dispuesto para ello, donde contendrá la información del colaborador responsable, indicando: nombre, tipo y número de identificación, cargo, área, número serial, marca, modelo y número que será utilizado en el dispositivo móvil y/o número asignado en la SIM CARD.

PARÁGRAFO: El dispositivo móvil y/o SIM CARD que sea proporcionado por la institución será de propiedad de **COSMITET LTDA**.

5.1.2. Reintegro

El dispositivo móvil y/o SIM CARD será devuelto a la Administración de la Clínica Rey David con sus correspondientes accesorios, por causa de: promoción, renuncia o terminación del contrato del colaborador, como también por incumplimiento de la presente política; no obstante, si el colaborador realizó negociación sobre el dispositivo móvil y/o SIM CARD ante Gerencia para su adquisición, el cual anexará el soporte que acredita la misma.

5.1.3. Obligaciones

- ✓ El dispositivo móvil y/o SIM CARD se utilizará netamente para fines de índole laboral
- ✓ Utilizar el dispositivo móvil y/o SIM CARD bajo las instrucciones otorgadas en el manual de usuario y/o proveedor
- ✓ El acceso a internet solo se realizará para fines de índole laboral
- ✓ Seguir los lineamientos de la política de datos personales sobre cualquier información de COSMITET LTDA que tenga acceso y/o conozca por cualquier medio
- ✓ Limitar el uso del dispositivo móvil en las reuniones que no sea indispensable su uso
- ✓ Durante la jornada laboral mantener el dispositivo móvil con carga y disponible a cualquier llamado que requiera la institución.
- ✓ Al finalizar la jornada laboral guardar el dispositivo móvil en un lugar con llave que administre, excepto si por el desempeño de funciones del colaborador se requiera su constante acceso y/o ubicación.
- ✓ Reportar dentro de las 24 horas siguientes a la pérdida y/o hurto del dispositivo móvil y/o SIM CARD anexando la denuncia efectuada ante las autoridades competentes a la Administración



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



de la Clínica Rey David, al área de Activos Fijos y al área de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC.

- ✓ Reportar dentro de las 24 horas siguientes al daño del dispositivo móvil y/o SIM CARD a la Administración de la Clínica Rey David, al área de Activos Fijos y al área de tecnología de la información y comunicaciones - TIC.

5.1.4. Prohibiciones

- ✓ Almacenar información personal y confidencial en los dispositivos móviles asignados por COSMITET LTDA.
- ✓ Compartir información confidencial a terceros y/o personal no autorizado
- ✓ Realizar instalación de aplicaciones no autorizadas por el área de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC.
- ✓ Reinstalación del sistema operativo por parte del colaborador.
- ✓ Utilizar por personal externo o no adscrito al área y/o colaborador que fue designado
- ✓ Realizar llamadas internacionales
- ✓ Jugar, escuchar música, navegar en redes sociales, páginas de entretenimiento o chatear, excepto esta última cuando trate de mensajes de índole laboral
- ✓ Utilizar la cámara del dispositivo móvil para grabar información confidencial
- ✓ Enviar y/o recibir material ilícito
- ✓ Utilizar para acosar a personal adscrito a la empresa y/o terceros
- ✓ Manipular el dispositivo móvil mientras se utilice instrumento y/o equipo quirúrgico o medico
- ✓ Manipular el dispositivo móvil durante la atención y/o valoración de un paciente, a excepción que cuente con la finalidad de comunicar algún hallazgo urgente hacia el médico tratante y/o especialista
- ✓ Utilizar el dispositivo móvil en las áreas donde podrían producir algún tipo de carga magnética o tengan señalización de Prohibido uso de celular.
- ✓ Retirar de las instalaciones de la empresa excepto aquel por el desempeño de funciones se requiera para su comunicación
- ✓ Acceder a correo personal y/o diferente al corporativo designado
- ✓ Acceder a plataformas bloqueadas por el área de Tecnología de la Información y Comunicaciones – TIC o no autorizadas
- ✓ Permitir que un tercero no autorizado revise y/o repare el dispositivo móvil



COSMITET LTDA.

Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



5.1.5. Responsabilidades

- ✓ Hacer uso responsable de los dispositivos móviles acogiendo los lineamientos establecidos por COSMITET LTDA.
- ✓ Garantizar los niveles de seguridad y debido cuidado para el uso de los dispositivos móviles institucionales.
- ✓ Responder por cualquier tipo de daño, pérdida y/o hurto del dispositivo móvil y/o SIM CARD causado por el indebido uso y/o negligencia en su deber de cuidado

5.2. DISPOSITIVO MÓVIL PERSONAL

5.2.1. Obligaciones

- ✓ Se utilizará netamente para fines de índole laboral durante su horario de trabajo.
- ✓ Limitar el uso del dispositivo móvil en las reuniones que no sea indispensable su uso
- ✓ Guardar el dispositivo móvil en su escritorio, locker en caso de contar con el mismo y/o en sus pertenencias, a excepción que sea requerido y/o utilice para el ejercicio de sus funciones, previa autorización y/o conocimiento por su jefe inmediato.

5.2.2. Prohibiciones

- ✓ Jugar, escuchar música, navegar en redes sociales, páginas de entretenimiento o chatear, excepto esta última cuando trate de mensajes de índole laboral
- ✓ Utilizar la cámara del dispositivo móvil para grabar información confidencial de COSMITET LTDA
- ✓ Utilizar el dispositivo móvil para acosar a personal adscrito a la empresa
- ✓ Manipular el dispositivo móvil mientras se utilice instrumento y/o equipo quirúrgico o medico
- ✓ Manipular el dispositivo móvil durante la atención y/o valoración de un paciente, a excepción que cuente con la finalidad de comunicar algún hallazgo urgente hacia el médico tratante y/o especialista
- ✓ Utilizar el dispositivo móvil en las áreas donde podrían producir algún tipo de carga magnética o tengan señalización de Prohibido uso de celular.
- ✓ Omitir guardar el dispositivo móvil cuando no es requerido para el ejercicio de sus funciones y/o cuando no fue autorizado por su jefe inmediato



COSMITET LTDA.

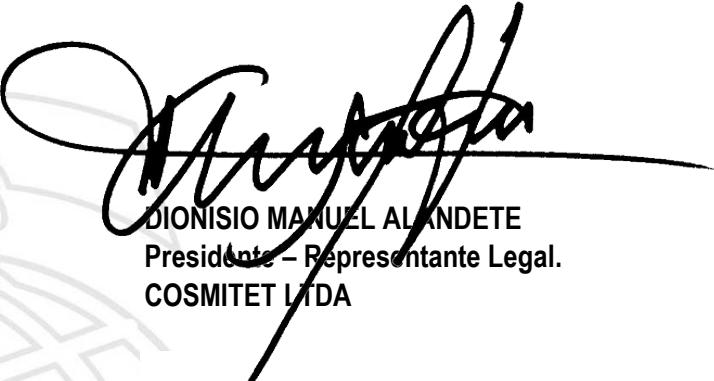
Corporación de Servicios Médicos Internacionales THEM & Cia.



5.2.3. Incumplimiento

El incumplimiento de la presente política conllevará al inicio de acciones disciplinarias por incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias, en especial la relativa al artículo 45, numeral 1 del Reglamento Interno de Trabajo, que dispone: “Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la imparten el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido”.

Esta política rige a partir de la fecha: 26 de septiembre de 2022.



DIONISIO MANUEL ALANDETE
Presidente – Representante Legal.
COSMITET LTDA

 Calle 64G # 88A - 88, Bogotá D.C.

 Carrera 34 # 7 - 00 Barrio El Templete, Cali - Valle del Cauca

 Teléfono: (601) 7422299

 Teléfono: (602) 518 5000